



Oficina Nacional de
Servicio Civil

Plan Operativo Multianual

2024-2028

MARZO 2024





Oficina Nacional de
Servicio Civil

20

Presidencia de la República Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-

Plan Operativo Multianual 2024-2028

Guatemala, marzo de 2024

13 calle 6-77 zona 1, ciudad de Guatemala, Edificio Panamericano. PBX. 2321-4800

Síguenos como **ONSEC Guatemala**    www.onsec.gob.gt

ÍNDICE

Presentación	i
1. FUNCIONES INSTITUCIONALES.....	1
2. OBJETIVOS INSTITUCIONALES.....	2
2.1 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	2
2.2 OBJETIVOS OPERATIVOS.....	2
2.3 OBJETIVOS DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO.....	3
2.4 OBJETIVOS DE INFORMACIÓN.....	3
2.4.1 OBJETIVOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA.....	3
2.4.2 OBJETIVOS DE INFORMACIÓN OPERATIVA.....	4
3. RED PROGRAMÁTICA.....	4
3.1. PROGRAMA 29: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEL RÉGIMEN DE CLASES PASIVAS CIVILES DEL ESTADO.....	6
4. POBLACIÓN BENEFICIARIA.....	6
5. RESULTADOS Y PRODUCTOS.....	7
A. RESULTADO INSTITUCIONAL.....	7
B. PRODUCTOS.....	8
6. INDICADORES DE PRODUCTO.....	12
7. PRESUPUESTO 2024-2028.....	12
ANEXOS	

PRESENTACIÓN

La Oficina Nacional de Servicio Civil es el ente encargado de aplicar la Ley de Servicio Civil, cuyo propósito es regular las relaciones entre la Administración Pública y sus servidores con el fin de garantizar su eficiencia, asegurar a los mismos justicia y estímulo en su trabajo y establecer las normas para la aplicación de un sistema de administración de persona; así mismo, es la encargada de la aplicación de la Ley de Clases Pasivas Civiles del Estado, responsable de la administración de las pensiones.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 1-2024 “Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024”, artículo 6 “Modificación de Metas Físicas”, se actualiza el Plan Operativo Multianual –POM- 2024-2028 de la Oficina Nacional de Servicio Civil, el cual se articula con el Plan Nacional de Desarrollo K’atun: Nuestra Guatemala 2032, políticas públicas, y las normas legales vigentes que establecen funciones, competencias y responsabilidades de la ONSEC, planteando como desafío el fortalecimiento de la Administración de Recursos Humanos, que impulse el desarrollo de la carrera administrativa de los servidores públicos en las instituciones que se rigen por la Ley de Servicio Civil.

Asimismo, el plan describe las acciones que se ejecutarán para dar cumplimiento a la misión, visión y objetivos institucionales, orientados hacia la modernización institucional, con el propósito de que la ONSEC consolide la rectoría del Sistema de Recursos Humanos y de administrar el Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado, ofreciendo servicios con eficiencia y eficacia.

El presente documento, contiene: las funciones y los objetivos institucionales como marco de referencia, el esquema de la red programática vinculada al marco estratégico contenido en el PEI y la descripción del programa presupuestario.

La Oficina Nacional de Servicio Civil, con una clara convicción de la importancia que tienen los recursos humanos para lograr los objetivos de Gobierno, que redunde en mejores servicios públicos en beneficio de la ciudadanía, actualiza el Plan Operativo Multianual 2024-2028.



MSc. Karla Argentina Gómez Rivera
DIRECTORA
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GUATEMALA, C.A.

PLAN OPERATIVO MULTIANUAL -POM- 2024-2028

El Plan Operativo Multianual -POM-, es una herramienta de planificación que sirve para dar un ordenamiento lógico a las acciones que la Oficina Nacional de Servicio Civil, se propone realizar a mediano plazo, asimismo permite optimizar el uso de los recursos disponibles y el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

1. Funciones Institucionales

De conformidad con el Decreto No. 1748 del Congreso de la República, "Ley de Servicio Civil" vigente a partir del 01 de enero de 1969, fue creada la Oficina Nacional de Servicio Civil, como órgano ejecutivo encargado de la aplicación de la referida ley; asimismo el Decreto No.63-88 del Congreso de la República, Ley de Clases Pasivas Civiles del Estado, le da la competencia de ser la encargada de la administración, registro, trámite y autorización de las pensiones que otorga el Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado.

Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 246-2017 del 16 de noviembre de 2017, que aprueba el Reglamento Orgánico Interno de la Oficina Nacional de Servicio Civil, le corresponde desarrollar las siguientes funciones:

- a) Ejercer la rectoría en materia de administración de recursos humanos de la Administración Pública.
- b) Asesorar en materia de recursos humanos a las Instituciones del Organismo Ejecutivo y las que se rigen por la Ley de Servicio Civil.
- c) Asesorar y administrar el Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado.
- d) Emitir normas, políticas y mecanismos dentro del ámbito de su competencia para que los procesos de gestión de recursos humanos sean transparentes, efectivos y modernos.
- e) Establecer mecanismos de coordinación y cooperación con entes nacionales e internacionales para el fortalecimiento y desarrollo de la carrera administrativa de los servidores públicos.
- f) Planificar, coordinar y definir metas de corto, mediano y largo plazo, así como sus indicadores, para el fortalecimiento y desarrollo de la carrera administrativa de los servidores públicos.
- g) Administrar los procesos de gestión de recursos humanos relacionados con planeación, gestión de puestos, remuneraciones, reclutamiento, selección, inducción, capacitación, evaluación del desempeño e higiene y seguridad laboral,

así como coordinar las acciones para establecer la carrera administrativa y profesionalización de los servidores públicos.

2. Objetivos Institucionales

En cumplimiento a lo que establece el Acuerdo A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, por medio de Providencia D-2023-073 de fecha 17 de enero de 2023 la máxima autoridad de esta Oficina aprobó los siguientes objetivos:

2.1 Objetivos Estratégicos

- a) Ejercer la rectoría en la administración de recursos humanos por medio de la aplicación de la Ley de Servicio Civil y otras leyes relacionadas, que fortalezcan el desarrollo de un Estado moderno y eficiente.
- b) Administrar el Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado, que permita el desarrollo de procesos modernos de autorización de pensiones y otros beneficios a los ex trabajadores públicos y sus familias.
- c) Dirigir a la institución con visión de largo plazo, alianzas e interrelaciones estratégicas, desconcentradas, modernas y con equidad, que impacten positivamente en la población beneficiaria.

2.2 Objetivos Operativos

- a) Administrar el Plan de Clasificación de Puestos, así como el Plan de Salarios, definiendo los lineamientos que deben cumplir las instituciones del Organismo Ejecutivo y las que se rigen por la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.
- b) Emitir las certificaciones de servicios solicitadas por los servidores y ex servidores públicos que contribuyeron al financiamiento del régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado que administra la Oficina Nacional de Servicio Civil y demás solicitantes.
- c) Verificar los procesos de dotación de recursos humanos de los puestos comprendidos en el Plan de Clasificación de Puestos para el Organismo Ejecutivo, para las instituciones que se rigen por la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, con el fin de emitir la constancia de elegibilidad.
- d) Analizar y registrar las acciones de personal que realizan las Instituciones del Organismo Ejecutivo y otras que se rigen por la Ley de Servicio Civil y su Reglamento de acuerdo a la normativa legal vigente, que promueva el ingreso, permanencia y desarrollo de los servidores públicos, dentro del sistema de carrera administrativa.

- e) Autorizar las pensiones y otros beneficios del Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado a favor de los ex trabajadores civiles del Estado y sus familias.
- f) Proveer de apoyo técnico, administrativo y financiero a las Unidades de la Onsec, para la ejecución de las actividades institucionales.
- g) Administrar las tecnologías de la información y comunicación que faciliten las gestiones que se realizan en la Oficina.

2.3 Objetivos de Cumplimiento Normativo

- a) Investigar las reclamaciones que surjan sobre la aplicación de la Ley de Servicio Civil y su Reglamento que deriven en resoluciones administrativas en apelación.
- b) Asesorar a las instituciones y servidores públicos en el marco de las competencias institucionales, que contribuya a la mejora en la aplicación de las disposiciones legales en materia de recursos humanos y clases pasivas civiles del Estado.
- c) Verificar el cumplimiento a nivel interno de la normativa aplicable e instrumentos técnicos vigentes, que aporte en la mejora de los procesos institucionales.
- d) Verificar el cumplimiento de las disposiciones, procesos y procedimientos técnicos y legales según competencia, que aporte en la mejora de la administración de los recursos humanos en las instituciones del Organismo Ejecutivo y las que se rigen por la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

2.4 Objetivos de Información

- a) Incrementar las acciones de información y comunicación efectivas que faciliten a los usuarios los trámites administrativos y servicios que presta la Onsec.
- b) Gestionar la información relacionada con la administración de recursos humanos y del régimen de clases pasivas civiles del Estado, que apoye la toma de decisiones, la rendición de cuentas y la transparencia.

2.4.1 Objetivos de Información Financiera

- a) Garantizar una gestión presupuestaria transparente y efectiva a través del cumplimiento de normativas legales vigentes en el ámbito de competencia de la ONSEC.

2.4.2 Objetivos de Información Operativa

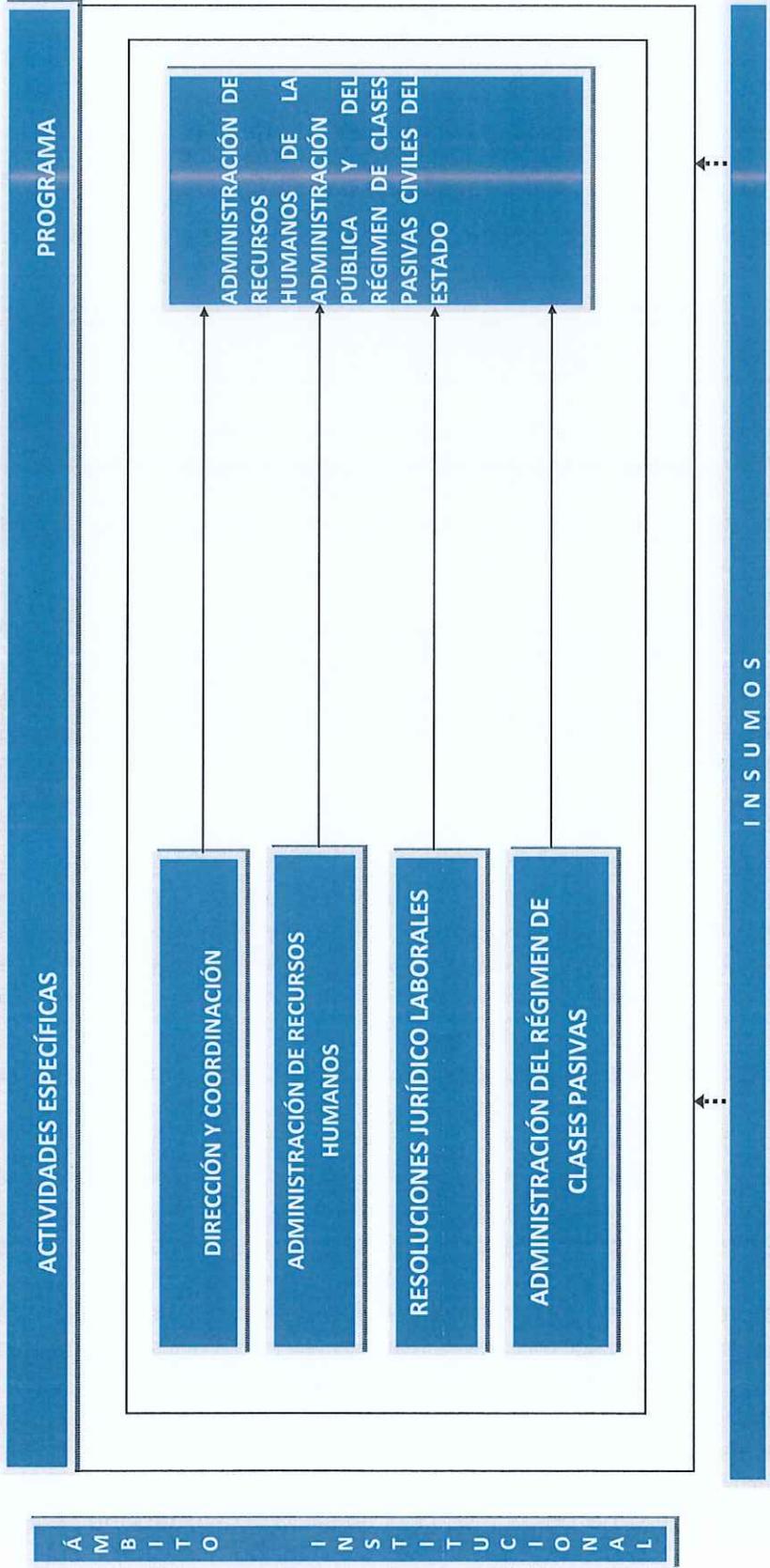
- a) Velar por el cumplimiento en la entrega oportuna de información financiera y rendición de cuentas ante las instancias correspondientes, registrando y resguardando sistemáticamente todas las operaciones contables.

3. Red Programática

La red programática refleja los productos, subproductos y actividades que la Oficina Nacional de Servicio Civil desarrollará para la prestación de servicios orientados a los usuarios, la misma, está definida conforme a los nuevos conceptos de presupuesto por resultados PpR.

ESQUEMA DE RED PROGRAMÁTICA

Esquema 1 Administración de Recursos Humanos de la Administración Pública y del Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado



Fuente: ONSEC (2024). Elaboración propia Unidad de Planificación y Control de Gestión

3.1. Programa 29: Administración de Recursos Humanos de la Administración Pública y del Régimen de Clases Pasivas Civiles Del Estado

Este programa consiste en la Administración del Sistema de Recursos Humanos del Organismo Ejecutivo y de las entidades descentralizadas que no cuentan con sistema propio de administración de recursos humanos, por medio de la aprobación de acciones de puestos y asignaciones salariales, evaluación de candidatos que optan a cargos públicos, registro y verificación de acciones de personal, emisión de certificaciones de tiempo de servicio y resolución de peticiones relacionadas con asuntos jurídico laborales, entre otras. Asimismo, se resuelve administrativamente, en apelación, a solicitud del interesado, las reclamaciones que surjan sobre la aplicación de la Ley de Servicio Civil.

Asimismo, comprende la administración, registro, trámite y autorización de las pensiones que otorga la Ley de Clases Pasivas Civiles del Estado y su Reglamento. En este programa se ejecutarán propuestas para la modernización del Sistema de Servicio Civil y del Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado.

El Decreto No. 63-88 del Congreso de la República, faculta a la Oficina Nacional de Servicio Civil para administrar el Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado, el cual está orientado a proteger a los trabajadores civiles a su retiro del servicio y/o a los beneficiarios que correspondan.

4. Población Beneficiaria

De acuerdo a su mandato la ONSEC, tiene identificados distintos grupos objetivo, por un lado se encuentran los servidores públicos a quienes se aplica la Ley de Servicio Civil, cuyo propósito es asegurar y estimular su trabajo; actualmente los servicios asociados a estos son: asignación de complementos personales al salario, selección de personal, aprobación de movimientos de personal (primeros ingresos, reingresos, traslados, permutas, ascensos, licencias y desvinculaciones), emisión de certificaciones de tiempo de servicio, resolución de solicitudes de rehabilitaciones administrativas, prestaciones póstumas, asesorías en materia jurídico laboral; asimismo de conformidad con la Ley de Clases Pasivas Civiles del Estado, otorga pensiones a los servidores públicos y sus familiares que cumplen con los requisitos de ley y autoriza contribuciones voluntarias al Régimen. Por otro lado, se encuentran las instituciones a quienes proporciona servicios para fortalecer sus estructuras administrativas relacionados con acciones de puestos (creación, supresión, reasignación y traslados presupuestarios de puestos), asesorías y opiniones sobre reglamentos orgánicos internos y asesorías jurídico laborales relacionadas con la aplicación de la Ley.

Considerando que la ONSEC se debe a la demanda de servicios y con base al comportamiento histórico **en los años 2024-2028** se estima atender **307,900** personas con acciones relacionadas a la administración de recursos humanos; tomando en cuenta a servidores, ex servidores públicos y beneficiarios, así como requerimientos de

las Instituciones del Organismo Ejecutivo e instituciones descentralizadas que no cuentan con sistema propio de administración de personal. De igual forma, se estima la aprobación y registro de **1,010,300** acciones de puestos y salarios a las Instituciones del Organismo Ejecutivo y otras que se rigen por la Ley de Servicio Civil. Se atenderán **2,500** personas con peticiones jurídico laborales por apelaciones, las cuales serán resueltas por la Junta Nacional de Servicio Civil.

El Régimen de Clases Pasivas cubre un segmento significativo de la población guatemalteca en el área de previsión social, que beneficia a los empleados que laboran en los Organismos Legislativo, Ejecutivo y Judicial; los trabajadores civiles de las Entidades Descentralizadas y Autónomas que voluntariamente deseen contribuir a dicho Régimen, al igual que los trabajadores de la Corte de Constitucionalidad, Tribunal Supremo Electoral y los que trabajan por el sistema de planilla. Asimismo, se estima favorecer a **46,425** servidores, ex servidores públicos del Estado y sus beneficiarios.

A través de este programa se estima atender en total **1,367,125** requerimientos de acciones de recursos humanos, peticiones por apelaciones y pensiones, presentadas por servidores, ex servidores públicos, beneficiarios e instituciones.

5. Resultados y Productos

Para reducir las brechas identificadas en el problema central, relacionado con la debilidad del Sistema de Administración de Personal y de la administración del Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado, se diseñaron resultados priorizados, mismos que están relacionados con el resultado y meta institucional.

a. Resultado Institucional

Para el año 2025, se incrementarán en 1,580,895 las acciones de recursos humanos, pensiones y otros beneficios de los servidores y ex servidores públicos e instituciones del Organismo Ejecutivo (De 375,948 en 2019 a 1,956,843 al 2025).

b. Productos

Los productos y metas formulados en este programa, se definen a continuación:

Cuadro 1
Productos del Programa Administración de Recursos Humanos de la Administración Pública y del Régimen del Clases Pasivas Civiles del Estado

Actividad Presupuestaria	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Meta 2024	Meta 2025	Meta 2026	Meta 2027	Meta 2028	Responsable
Dirección y Coordinación	Dirección y Coordinación.		Documento	69	69	69	69	69	a) Dirección Financiera, b) Unidad de Auditoría Interna c) Unidad de Planificación y Control de Gestión
		Dirección y Coordinación.	Documento	69	69	69	69	69	
Administración de Recursos Humanos	Acciones de recursos humanos aprobadas a servidores, exservidores públicos del Organismo Ejecutivo y sus beneficiarios		Persona	61,500	61,500	61,600	61,600	61,700	a) Departamento de Registros y Verificación de Acciones de Recursos Humanos, b) Dirección de Asuntos Jurídicos, c) Departamento de Selección y Evaluación de Recursos Humanos

Actividad Presupuestaria	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Meta 2024	Meta 2025	Meta 2026	Meta 2027	Meta 2028	Responsable
		Acciones de puestos aprobadas a las Instituciones del Organismo Ejecutivo y otras que se rigen por la Ley de Servicio Civil.	Registro	52,300	57,000	55,000	60,000	56,000	Dirección de Puestos y Remuneraciones.
		Asignaciones salariales autorizadas a las Instituciones del Organismo Ejecutivo y otras que se rigen por la Ley de Servicio Civil	Registro	150,000	130,000	150,000	160,000	140,000	Dirección de Puestos y Remuneraciones.
		Candidatos certificados como elegibles para optar a cargos públicos en las instituciones del Organismo Ejecutivo y otras regidas por la Ley de Servicio Civil.	Persona	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	Departamento de Selección y Evaluación de Recursos Humanos.
		Servidores públicos con acciones de personal registradas y aprobadas. (Nombramientos, Prórrogas, Toma de Posesión y Entrega de Puestos).	Persona	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	Departamento de Registros y Verificación de Acciones de Recursos Humanos.
		Servidores públicos con certificaciones de servicio emitidas por ONSEC.	Persona	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	Departamento de Registros y Verificación de Acciones de Recursos Humanos.

Actividad Presupuestaria	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Meta 2024	Meta 2025	Meta 2026	Meta 2027	Meta 2028	Responsable
Resoluciones Jurídico-Laborales		Servidores, exservidores públicos o sus beneficiarios con peticiones jurídico-laborales resueltas, presentadas ante la Oficina Nacional de Servicio Civil.	Persona	3,500	3,500	3,600	3,600	3,700	Dirección de Asuntos Jurídicos.
	Servidores, exservidores públicos con peticiones jurídico-laborales por apelaciones resueltas, presentadas ante la Junta Nacional de Servicio Civil		Persona	500	500	500	500	500	Junta Nacional de Servicio Civil.
		Servidores, exservidores públicos con peticiones jurídico-laborales por apelaciones resueltas, presentadas ante la Junta Nacional de Servicio Civil.	Persona	500	500	500	500	500	Junta Nacional de Servicio Civil

Actividad Presupuestaria	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Meta 2024	Meta 2025	Meta 2026	Meta 2027	Meta 2028	Responsable
Administración del Régimen de Clases Pasivas	Servidores, exservidores públicos del Estado y sus beneficiarios con pensiones y otros beneficios.		Persona	6,400	9,950	10,000	10,000	10,075	Dirección de Previsión Civil.
		Servidores, exservidores públicos del Estado y sus beneficiarios con pensiones aprobadas.	Persona	5,500	9,000	9,000	9,000	9,050	
		Servidores y exservidores públicos con autorización para contribuir voluntariamente al Régimen.	Persona	900	950	1,000	1,000	1,025	

Fuente: ONSEC (2024) con información proporcionada por las unidades administrativas.

6. Indicadores de Producto

Los indicadores de producto miden los servicios producidos por la Oficina Nacional de Servicio Civil.

Cuadro 2
Indicadores de Producto

Programa 29: Administración de Recursos Humanos de la Administración Pública y del Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado	
Categoría del Indicador	Nombre del Indicador
Producto	Proporción de las acciones de puestos y asignaciones salariales de las instituciones del Organismo Ejecutivo y otras que se rigen por la Ley del Servicio Civil, renglones 011 y 022.
Producto	Porcentaje de beneficiados que cotizan al Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado, con relación a los puestos ocupados del Organismo Ejecutivo, renglones 011, 021 y 022.

Fuente: ONSEC (2024) Unidad de Planificación y Control de Gestión

7. Presupuesto 2024-2028

Cuadro 3
Presupuesto 2024-2028 por Actividad Presupuestaria
Programa 29: Administración de Recursos Humanos de la Administración Pública y del Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado

Actividad Presupuestaria	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Año 2028
Dirección y Coordinación	Q.35,359,388.00	Q.39,941,687.00	Q.41,870,242.00	Q.43,815,616.00	Q.45,753,936.00
Administración de Recursos Humanos	Q.13,785,361.00	Q.13,890,014.00	Q.13,909,742.00	Q.13,927,308.00	Q.13,945,988.00
Resoluciones jurídico-laborales	Q. 2,093,364.00	Q.1,855,427.00	Q.1,880,274.00	Q.1,907,004.00	Q.1,937,004.00
Administración del Régimen de Clases Pasivas	Q.14,101,887.00	Q.12,667,872.00	Q.12,708,742.00	Q.12,734,072.00	Q.12,762,072.00
TOTAL DEL PROGRAMA	Q.65,340,000.00	Q.68,355,000.00	Q.70,369,000.00	Q.72,384,000.00	Q.74,399,000.00

Fuente: ONSEC (2024), Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- marzo de 2024 y formulación anteproyecto de presupuesto 2024-2028, julio 2023.



Oficina Nacional de
Servicio Civil

ANEXOS

13 calle 6-77 zona 1, ciudad de Guatemala, Edificio Panamericano. PBX. 2321-4800

Síguenos como **ONSEC Guatemala**    www.onsec.gob.gt

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
MATRIZ DE PLANIFICACIÓN MULTIANUAL 2024-2028

PRG	SPT	PRY	ACOE	NOMBRE DE ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	NOMBRE UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN MENSUAL AÑO 2024												PROGRAMACIÓN 2027	PROGRAMACIÓN 2028								
								ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PROGRAMACIÓN 2024	PROGRAMACIÓN 2025	PROGRAMACIÓN 2026							
29	00	000	001	Dirección y Coordinación	Dirección y Coordinación		Documento	7	2	4	12	6	5	10	5	12	2	2	2	2	2	2	69	69	69	69	69	69	
29	00	000	001	Dirección y Coordinación			Documento	7	2	4	12	6	5	10	5	12	2	2	2	2	2	2	69	69	69	69	69	69	
29	00	000	002	Administración de Recursos Humanos	Acciones de recursos humanos aprobadas a servidores, exservidores públicos del Organismo Ejecutivo y sus beneficiarios.		Persona	3,700	5,400	5,400	5,385	5,390	5,400	5,400	5,400	5,350	5,375	5,395	3,895	61,500	61,500	61,500	61,500	61,500	61,500	61,500	61,500	61,700	
29	00	000	002	Administración de Recursos Humanos	Acciones de puestos y asignaciones salariales aprobadas a las instituciones del Organismo Ejecutivo y áreas que se rigen por la Ley de Contratación.		Registro	2,100	2,100	2,100	3,600	3,300	4,200	5,200	6,000	6,600	7,500	67,600	92,000	202,300	187,000	204,000	220,000	196,000					
29	00	000	002	Administración de Recursos Humanos	Candidatos certificados como elegibles para optar a cargos públicos en las instituciones del Organismo Ejecutivo y otras regidas por la Ley de Servicio Civil.		Persona	400	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	800	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	
29	00	000	002	Administración de Recursos Humanos	Servidores públicos con pensiones registradas y aprobadas (Nombramientos, Prórrogas, Toma de Posesión y Entrega de Puestos) y certificaciones de servicio emitidas por ONSEC.		Persona	3,000	4,400	4,400	4,400	4,400	4,400	4,400	4,400	4,400	4,400	4,400	4,400	3,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000
29	00	000	002	Administración de Recursos Humanos	Servidores, ex servidores públicos o sus beneficiarios con pensiones registradas y aprobadas, presentadas ante la Oficina Nacional de Servicio Civil.		Persona	300	300	300	285	280	300	300	300	250	275	285	295	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,600	3,600	3,700	3,700	
29	00	000	003	Resoluciones Jurídico-Laborales	Servidores, exservidores públicos con peticiones jurídico-laborales por resolución presentadas ante la Junta Nacional de Servicio Civil.		Persona	30	50	50	50	50	40	40	40	40	40	40	30	500	500	500	500	500	500	500	500	500	
29	00	000	003	Resoluciones Jurídico-Laborales	Servidores, exservidores públicos con peticiones jurídico-laborales por apelación resueltas, presentadas ante la Junta Nacional de Servicio Civil.		Persona	30	50	50	50	50	40	40	40	40	40	40	30	500	500	500	500	500	500	500	500	500	
29	00	000	004	Administración del Régimen de Clases Pasivas	Servidores, exservidores públicos del Estado y sus beneficiarios con pensiones y otros beneficios.		Persona	728	538	538	538	538	538	538	538	538	538	538	292	6,400	9,950	10,000	10,000	10,075	10,075	10,075	10,075		
29	00	000	004	Administración del Régimen de Clases Pasivas	Servidores, exservidores públicos del Estado y sus beneficiarios con pensiones aprobadas y autorización para contribuir al régimen.		Persona	728	538	538	538	538	538	538	538	538	538	292	6,400	9,950	10,000	10,000	10,075	10,075	10,075	10,075	10,075		

PLAN OPERATIVO MULTIANUAL

SPPD-17

Prioridad Nacional de Desarrollo	VINCULACION INSTITUCIONAL			RESULTADO INSTITUCIONAL			META POR AÑO														
	Meta Estratégica de Desarrollo	Pilar	Objetivo Sectorial	Metas Política General de Gobierno PGG 2020-2024	Acción Estratégica	Descripción de Resultado	Nivel			2024		2025		2026		2027		2028			
							Final	Intermedio	Inmediato	Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera								
Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia	Crear instituciones eficaces, transparentes y responsables a todos los niveles	Estado responsable, transparente y efectivo	Impulsar el mejoramiento del servicio civil, la meritocracia, la transparencia, el control y rendición de cuentas	1 - Realizar y desarrollar una revisión general de las funciones y marco legal de las instituciones del Organismo Ejecutivo para radicar la ración de la institucionalidad pública a la clasificación y el marco jurídico vigente con el objeto de garantizar la efectividad de la gestión pública. 2 - Diseñar y poner en marcha un sistema para la optimización de la administración pública. 3 - Diseñar y poner en marcha un sistema para la optimización de la administración pública. 4 - Proponer reformas a la Ley de Servicio Civil para que se implemente el sistema de meritocracia	X	Para el año 2025, se incrementarán en 1,580,895 las acciones de recursos humanos, pensiones y otros beneficios de los servidores y eseservidores del organismo ejecutivo (De 375,948 en 2019 a 1,956,843 al 2025)	Producto 1:	69	Q. 35,359,388.00	69	Q. 39,941,887.00	69	Q. 41,870,242.00	69	Q. 43,815,616.00	69	Q. 45,753,936.00				
							Producto 2:	61,500	Q. 13,785,361.00	61,500	Q. 13,890,014.00	61,600	Q. 13,909,742.00	61,600	Q. 13,927,308.00	61,700	Q. 13,945,988.00				
							Acciones de puestos y asignaciones salariales aprobadas a las Instituciones del Organismo Ejecutivo y otras que se rigen por la Ley de Servicio Civil	202,300	Q. 597,866.00	187,000	Q. 922,125.00	205,000	Q. 925,620.00	220,000	Q. 930,195.00	196,000	Q. 895,195.00				
							Candidatos certificados como elegibles para optar a cargos públicos en las instituciones del Organismo Ejecutivo y otras regidas por la Ley de Servicio Civil	8,000	Q. 638,032.00	8,000	Q. 548,155.00	8,000	Q. 557,604.00	8,000	Q. 564,495.00	8,000	Q. 571,495.00				
							Servidores públicos con acciones de personal registradas y aprobadas. (Nombramientos, Promeritos, Tercera Promoción, Entrega de Puestos) y certificaciones de servicio emitidas por ONSEC	50,000	Q. 307,678.00	50,000	Q. 193,368.00	50,000	Q. 196,098.00	50,000	Q. 199,198.00	50,000	Q. 202,698.00				
							Servidores públicos e sus beneficiarios con peticiones jurídico-laborales resueltas. Presentadas ante la Oficina Nacional de Servicio Civil	3,500	Q. 241,785.00	3,500	Q. 226,366.00	3,600	Q. 230,420.00	3,600	Q. 233,420.00	3,700	Q. 236,600.00				

PLAN OPERATIVO MULTIANUAL										SPPD-17						
VINCULACIÓN INSTITUCIONAL				RESULTADO INSTITUCIONAL			META POR AÑO									
Prioridad Nacional de Desarrollo	Meta Estratégica de Desarrollo	Metas Política General de Gobierno PGG 2020-2024		Descripción de Resultado	Nivel		UNIDAD DE MEDIDA	2024		2025		2027		2028		
		Pilar	Objetivo Sectorial		Acción Estratégica	Final		Intermedio	Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera
Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia	Crear Instituciones eficientes, responsables y transparentes a todos los niveles	Hacer eficientes los procesos en las instituciones del Estado, incorporando tecnología y controles que permitan atender y resolver oportunamente las gestiones de los ciudadanos	Analizar y rediseñar los compromisos del país en materia de Gobierno Abierto	Para el año 2025, se incrementarán en 1,580,895 las pensiones y otros beneficios de los servidores y funcionarios del organismo ejecutivo (Oa 375,948 en 2018 a 1,956,843 al 2025)	Final	Intermedio	Persona	Producto 3:	500	Q. 2,093,364.00	500	Q. 1,855,427.00	500	Q. 1,907,004.00	500	Q. 1,937,004.00
								Productos:	500	Q. 2,093,364.00	500	Q. 1,855,427.00	500	Q. 1,907,004.00	500	Q. 1,937,004.00
								Producto 4:	6,400	Q. 14,101,887.00	9,950	Q. 12,667,672.00	10,000	Q. 12,734,072.00	10,075	Q. 12,762,072.00
								Productos:	6,400	Q. 14,101,887.00	9,950	Q. 12,667,672.00	10,000	Q. 12,734,072.00	10,075	Q. 12,762,072.00
TOTAL								Q. 65,340,000.00	Q. 56,355,000.00	Q. 70,359,000.00	Q. 72,384,000.00	Q. 74,399,000.00				

2

FICHA DE SEGUIMIENTO MULTIANUAL

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

SEGUIMIENTO A NIVEL MULTIANUAL DE LOS SUBPRODUCTOS

SUBPRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR DE PRODUCTO Y FORMULA	INDICADORES DE PRODUCTO																	
			LINEA DE BASE			2024			2025			2026			2027			2028		
			AÑO	Datos Absolutos	Datos Relativos	META	Datos Absolutos	Datos Relativos	Ejecución Estimada	META	Datos Absolutos	Datos Relativos	Ejecución Estimada	META	Datos Absolutos	Datos Relativos	Ejecución Estimada	META	Datos Absolutos	Datos Relativos
Acciones de puestos y asignaciones salariales aprobadas a las Instituciones del Organismo Ejecutivo y otras que se rigen por la Ley de Servicio Civil	Registro	Meta; dividido entre el total de puestos ocupados del Organismo Ejecutivo Renglones 011 y 022 por cien.	2,015	152,154	77.57	202,300	100	202,300	187,000	100	187,000	205,000	100	205,000	220,000	100	220,000	196,000	100	196,000
Servidores; exservidores públicos del Estado y sus beneficiarios con pensiones y otros beneficios	Persona	Meta; dividido entre el total de puestos del Organismo Ejecutivo e Instituciones Descentralizadas cubiertos por la Oficina Nacional de Servicio Civil por cien.	2,015	7,467	3.43	6,400	100	6,400	9,950	100	9,950	10,000	100	10,000	10,000	100	10,000	10,075	100	10,075